

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para el año 2003 los plazos de presentación de solicitudes de ayudas acogidas a la Orden de 26 de julio de 2000 y a la de 22 de mayo de 2002.

Las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000 (BOJA núm. 94, de 17 de agosto de 2000), por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, y la de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 65, de 4 de junio de 2002), por la que se dictan normas para la gestión de ayudas estructurales en materia de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, establecen que las convocatorias de ayudas para próximos ejercicios serán acordadas mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Mediante la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.5 de la Orden de 26 de julio de 2000 y 17.3 de la de 22 de mayo de 2002, se establece el plazo de presentación de solicitudes para el año 2003, sin perjuicio de las adaptaciones que aconseja la gestión del programa operativo, en función de los objetivos y avances en la ejecución de las medidas, la demanda de ayudas, las disponibilidades presupuestarias u otra causa justificada.

En su virtud, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura

RESUELVE

Primero. Para el año 2003 el plazo de presentación de solicitudes de ayudas reguladas en las referidas Ordenes de 26 de julio de 2000 y de 22 de mayo de 2002 comienza el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finaliza el 31 de octubre de 2003.

Sevilla, 7 de enero de 2003.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2003 las ayudas establecidas en la Orden de 15 de octubre de 2002 por la que se desarrolla la Sección 7.ª, sobre ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

Por Orden de 15 de octubre de 2002 (BOJA núm. 128, de 2 de noviembre), ha sido desarrollada la Sección 7.ª, sobre ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Mediante la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la citada Orden, se realiza la convocatoria pública por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para el año 2003, sin perjuicio de la adaptación que aconseja la gestión del programa operativo, en función de los objetivos y avances en la ejecución

de las medidas, la demanda de ayudas, las disponibilidades presupuestarias u otra causa justificada.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Convocar para el año 2003 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2002 citada, por lo que el plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2003.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2003 las ayudas previstas en la Orden de 11 de julio de 2002 para fomentar la calidad agroalimentaria.

La Orden de 11 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) tiene por objeto el desarrollo normativo parcial de la sección 3.ª, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las Ayudas de la Junta de Andalucía a los Sectores Agrícola, Ganadero y Forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según lo indicado en el artículo 8.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas por esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Se convocan para el año 2003 las ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, previstas en la sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 11 de julio de 2002.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día 1 de febrero hasta el 31 de octubre.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2003 las ayudas previstas en la Orden de 10 de julio de 2002, para las transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

La Orden de 10 de julio de 2002 (BOJA núm. 88, de 27 de julio), tiene por objeto el desarrollo normativo parcial de la sección 8.ª, sobre ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las Ayudas de la Junta de Andalucía a los Sectores Agrícola, Ganadero y Forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según lo indicado en el artículo 9.1 de la citada Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección

General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en la Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Se convocan para el año 2003 las ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimenta-

rios, previstas en la sección 8.^a del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 10 de julio de 2002.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día 1 de febrero hasta el 31 de octubre.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Centros Concertados con la Consejería de Educación y Ciencia, relativo al curso 1998-1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2002,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los Centros Concertados con la Consejería de Educación y Ciencia, relativo al curso 1998-1999.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LOS CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Curso 1998-1999

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de octubre de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de los Centros Concertados con la Consejería de Educación y Ciencia, relativo al curso 1998-1999.

INDICE

I. INTRODUCCION II. OBJETIVOS Y ALCANCE III. ANALISIS GENERAL

- III.1. Procedimiento Administrativo.
- III.2. Centros Concertados: Evolución de las Unidades.
- III.3. Liquidación del Presupuesto.

IV. CUMPLIMIENTO LEGAL

IV.1. Consideraciones.

IV.1.1. Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación y Ciencia.

IV.1.2. Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia.

IV.1.3. Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia.

IV.2. Expedientes sancionadores.

V. MODIFICACIONES DE CREDITO

VI. GASTOS DE PERSONAL

VI.1. Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación y Ciencia.

VI.2. Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia.

VI.3. Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia.

VII. OTROS GASTOS

VII.1. Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación y Ciencia.

VII.2. Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia.

VII.3. Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia.

VIII. INSPECCIONES

VIII.1. Inspecciones económico-financieras.

VIII.2. Inspecciones educativas.

IX. LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

XI. ANEXOS

XII. APENDICE

XIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BUP	Bachillerato Unificado Polivalente
CAG	Cuenta de Administración General
CFGM	Ciclos Formativos de Grado Medio
CFGS	Ciclos Formativos de Grado Superior
COU	Curso de Orientación Universitaria
CPTT	Complemento Personal Transitorio
DGP y OE	Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa
EE	Educación Especial
EGB	Educación General Básica
ESO	Enseñanza Secundaria Obligatoria
FP	Formación Profesional
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria